

autoridad, recurrió al Príncipe, y logró por último que se diese oído á sus reclamaciones. El Rey, por un decreto de 30 de Julio de este año 1731, avocó á sí la causa, y permitió al prelado publicar su ordenanza. Ofendieron de ello los abogados; cerraron su gabinete; hicieron entrar en su liga á todo el colegio, representándoles ultrajado el honor del cuerpo; reuniéronse los mas ricos para ganar á los otros, y los que no quisieron cesar de ejercer sus funciones fueron espuestos á mil afrentas. Esta cábala merecía sin duda ser castigada con severidad. Diez de los mas ardientes fueron desterrados; pero no habiendo atraído este castigo á los demás se tuvo la debilidad de entablar negociacion con ellos. El 26 de Noviembre quisieron volver á entrar en palacio; y algunos dias despues anunció un decreto del consejo que estaban distantes de sostener los falsos principios censurados por Mr. de Vintimille. En vano reclamaron los obispos, pues lo mas que pudieron lograr fueron buenas palabras y promesas de consolacion; mas entretanto se llamó á los diez desterrados, y se llegó á conocer por este ejemplo que una obstinada resistencia podia en Francia triunfar de la autoridad del Príncipe, y que el partido estaba igualmente dispuesto á combatir toda autoridad que se opusiese á sus planes.

75. Ocupado se hallaba el Papa Clemente XII en reanimar el celo del Rey y de los obispos de Francia contra los jansenistas, cuando la agitacion que causó en Italia la muerte del gran duque de Parma llamó toda su atencion hácia el gobierno de sus propios estados y á la defensa de los derechos de la santa Sede. Antonio

Farnesio, gran duque de Parma y de Placencia, habia muerto en Enero de 1731; é inmediatamente un cuerpo de tropas imperiales corrió á tomar posesion de los ducados. Mas apenas se supo en Roma la muerte del gran duque, persuadida su curia de que los ducados dependian de la santa Sede como feudos de la Iglesia, quiso que la guarnicion de las plazas se confiase á las tropas pontificias, y envió á Parma con este encargo á monseñor Oddi, con el título de comisario apostólico. Mas el general austriaco se opuso abiertamente á las pretensiones de Roma, y declaró al enviado que tenia la orden precisa de su córte de entrar en Parma y tomar posesion á nombre de Don Carlos, Infante de España. En virtud de esta declaracion evacuaron la plaza los soldados pontificios, y el general austriaco hizo enarbolar en los dos ducados las armas del Emperador, á cuyo pie se leia en gruesos caracteres: *Bajo nuestros auspicios y en nombre del Principe heredero Carlos, con tal que no venga armado, sino pacifico, salvo siempre el derecho de la casa de Farnesio.* A la verdad, antes de morir el duque de Parma otorgó su testamento, por el cual nombraba regenta á la duquesa, su esposa, Enriqueta de Módena, con la asistencia del obispo de Parma y de otros cuatro señores del país; é instituyó por su heredero universal al hijo (si era varon) de que se decia estar embarazada la duquesa, y en su defecto al Infante de España Don Carlos, ó á sus hermanos y descendientes.

Luego que llegó á noticia del Papa lo ocurrido en Parma, llamó á su audiencia al cardenal Cienfuegos, y declaróle que, en calidad de Padre comun, habia

resuelto tomar provisionalmente la regencia y proteccion de los ducados, hasta tanto que se ajustasen amigablemente las diferencias que mediaban entre el Emperador y el Rey de España, para entregarlos despues á quien pertenciesen; añadiendo, que le manifestaba ésta su intencion como á ministro de su Magestad imperial. Pero al mismo tiempo escribió el Papa al Rey de Francia invitándole á que sostuyese los derechos de la santa Sede sobre aquellos ducados; y en consistorio secreto protestó solemnemente contra todo lo que se habia estipulado, ya fuese en Sevilla, ya en Viena ó en otra parte con respecto á los ducados de Parma y de Placencia, que pretendia quedar devolutos á la santa Sede en el caso que la duquesa viuda no pariese un hijo varon. Instruida la córte de Viena de quanto se hacia en Roma, sospechó que los designios del Pontífice tendian á hacer recaer de cualquier modo en la casa Corsini los ducados de Parma y de Placencia, como en el siglo diez y seis habian recaido, por obra de otro Papa, en la casa de Farnesio. Movidó de estas sospechas espidió orden el Emperador al cardenal Cienfuegos para que declarase al Sumo Pontífice que le rogaba su Magestad no tomar parte en los asuntos generales ya que su solicitud no habia producido efecto alguno, y que su mediacion, léjos de adelantár la deseada composicion entre las córtes de Viena y de Madrid la habia mas bien retardado. Habiendo despues el cardenal Grimaldi, legado pontificio en Viena, pedido licencia al Emperador para comunicarle un breve de su Santidad, se la negó el Príncipe, mandándole decir que se referia á la declaracion hecha por el cardenal

Cienfuegos; por lo que se vió obligado Grimaldi á devolver el breve á Roma. Ajustado entretanto el convenio entre las córtes de Madrid, Viena y Londres, y determinado el modo en que debian distribuirse en las plazas de Toscana las guarniciones españolas, habiendo tambien el gran duque Juan Gaston, último Príncipe de la casa de Médicis, reconocido por sucesor de sus estados al que le habian designado la fuerza ó interés de los otros Soberanos de Europa, partió de Sevilla el Infante D. Carlos. Habia precedido á este jóven Príncipe la flota combinada anglo-española, que salió de Barcelona y desembarcó en Liorna el egército destinado á Italia. De allí á poco llegó el Infante á Liorna, donde fue recibido magníficamente por el ministro del gran duque, por el general español y por el gobernador de la ciudad. Su tránsito desde la iglesia catedral, donde le recibió el arzobispo de Pisa, hasta el palacio destinado para su alojamiento, fue un verdadero triunfo, hallándose las calles adornadas con la mayor magnificencia, y resonando el aire con las aclamaciones del pueblo que gritaba sin cesar: *viva el Infante D. Carlos, nuestro gran Príncipe*. Declaróse entretanto que era supuesto ó quimérico el embarazo de la duquesa viuda, la cual partió poco despues de Parma para retirarse á Módena, su pátria. Al dia siguiente de su partida el general de las tropas imperiales tomó posesion de los ducados á nombre del Infante con las ceremonias acostumbradas, y confirmó en sus empleos á todos los ministros, haciéndoles prestar el juramento de fidelidad á D. Carlos, y el de recibirle como á su Soberano luego

que llegase. No mucho despues la duquesa Dorotea , madre de Isabel, Reina de España, y abuela del Infante, hizo solemnemente la ceremonia de tomar posesion de los ducados de Parma y de Placencia , para lo cual se hallaba autorizada por un diploma del Emperador. Concluida la ceremonia , los diputados de ambos estados prestaron el juramento de fidelidad sobre el libro de los Evangelios , teniendo entretanto la Princesa una espada desnuda en la mano.

77. La corte de Roma , que por algun tiempo parecia haber olvidado sus antiguas pretensiones , tornó de nuevo á presentarlas. Al dia siguiente á la ceremonia de la posesion , monseñor Oddi , comisionado apostólico, protestó solemnemente en su tribunal eclesiástico contra todo lo que se habia hecho en el palacio ducal. Su protesta estaba concebida en estos términos: „Ha llegado á nuestra noticia que por una nueva investidura imperial los tutores ó procuradores del Infante D. Cárlos, como ellos se llaman , han tomado posesion, ó mas bien se han apoderado con usurpacion de los ducados de Parma y de Placencia , feudos antiguos é incontrastables de la santa Sede , no obstante que , como es notorio , nuestro Santo Padre Clemente XII habia ya declarado en su carta en forma de breve y en un decreto del consistorio secreto que , estinguida la línea masculina de la casa Farnesio, los sobredichos ducados quedaban plenamente devolutos por título de reversion á la santa Sede , en virtud de la investidura dada á dicha casa por sus predecesores que quisieron reservar á la Silla apostólica el derecho de establecer en semejante ocasion lo que juzgasen mas á

propósito con el consentimiento de los cardenales y segun lo que conviniese á los intereses de la Iglesia y de los mismos ducados. De lo que informados plenamente , protestamos ya desde el principio en la debida forma contra la proclamacion del Infante D. Cárlos como duque de Parma y de Placencia hecha por el ministro del Emperador , y declaramos ya entonces tener por nulo quanto se hiciese en perjuicio de la santa Sede. Para este mismo fin , y temiendo que nuestro silencio dé motivo á creer que el Papa y la santa Sede consienten en lo que se ha egecutado , como tambien para cumplir exactamente los deberes de nuestro encargo y obedecer las órdenes precisas de su Santidad y el mandamiento de los cardenales Grimaldi y Spinola, legados de Bolonia, y siguiendo principalmente la declaracion hecha por el Papa de que dichos estados quedan devolutos á la santa Sede , protesto en nombre de la misma santa Sede y de Clemente XII, en la mejor forma posible , contra la posesion de los ducados de Parma y de Placencia en favor del Infante Don Cárlos, tomada , segun se dice , por sus tutores y procuradores en virtud ó bajo pretesto de una investidura emanada del Emperador : declarando que todos los actos anteriores ó posteriores á esta posesion , ó mas bien usurpacion , son nulos y de ningun valor , injustos , destituidos de fuerza , abusivos , desechándolos é impugnándolos como por la presente los desechamos é impugnamos : declarando además que todos , de cualquier grado ó condicion que sean , los que en virtud del acto de la investidura del Emperador gocen los sobredichos ducados y egerzan en ellos alguna jurisdicción á nombre del Infante , ó

quieran por dicho título poseer, retener ó prescribir cualquier cosa que sea, sean juzgados todos sus actos por nullos y abusivos, como los declaramos desde ahora para que no se pueda alegar ignorancia. Dado en Parma á 30 de Diciembre de 1731. „Este acto tan circunstanciado, tan formal y solemne, quedó sin efecto alguno así en Parma como en los demás estados de la estinguida casa de Farnesio, en los que se procedió como si no hubiese intervenido reclamacion alguna. Tampoco tuvo efecto la meditada intervencion de Francia, pues el consejo de París contestó francamente al nuncio apostólico que, hallándose persuadido de que el dominio directo de los ducados pertenecía al Emperador, creia que en nada perjudicaban á la córte de Roma las determinaciones de las de Viena.

78. Sin embargo, creíase aun en Roma que el Infante debía presentarse en aquella capital para recibir de manos del Sumo Pontífice la investidura de los ducados de Parma y de Placencia; y mientras que una congregacion de cardenales deliberaba sobre el modo de remitirle las letras patentes en forma de pasaportes para que pudiese ir libremente, D. Carlos, que traia de la córte de su padre plenas instrucciones de cuanto debía obrar, no hizo uso alguno de semejantes pasaportes, y resolvió encaminarse á Florencia á visitar al gran duque Gaston, á donde en efecto llegó acompañado de los gentiles-hombres que enviara aquel Príncipe á cumplimentarle. A su entrada en aquella ciudad viéronse unidas las milicias y bandera de los Médicis con las de Castilla y de los Borbones. Recibido magníficamente por el gran duque,

permanció el Infante en Florencia conforme á las intenciones del Rey Católico, que no queria que su hijo pasase á Parma si no era antes reconocido gran Príncipe heredero de Toscana. Siendo, pues, costumbre en Florencia que todas las ciudades, pueblos y castillos pertenecientes al gran ducado presten anualmente, en el dia de San Juan Bautista, público homenaje al Soberano, y que cuando no asistían personalmente los Médicis reinantes, diputaban á su inmediato sucesor, se juzgó que debía ser diputado para este efecto el Infante D. Carlos, y se dió aviso con la siguiente proclama: „Siguiendo las antiguas ordenanzas y costumbres, las ciudades, tierras, castillos, islas y demás lugares y dominios sujetos á su Alteza real el gran duque de Toscana, juntamente con los marqueses, condes y señores confederados y feudatarios suyos, prestarán el acostumbrado homenaje al Serenísimo gran duque, y por lo mismo á su Alteza real el Infante de España D. Carlos, duque de Parma y de Placencia y gran Príncipe heredero de Toscana, como á su inmediato sucesor, con la debida obediencia, vasallage, reconocimiento y respeto en este dia 24 de Junio, segun el orden con que serán llamados, sin perjuicio ó daño alguno de las razones adquiridas por su Alteza real en dichos lugares ó feudos.”

Celebróse, pues, la ceremonia el dia 24 de Junio con las formalidades acostumbradas. El Infante fue colocado sobre un elevado trono, á donde acudieron á prestarle homenaje los diputados y comunidades de todo el gran ducado y de los feudos dependientes del mismo, y de este modo quedó reconocido heredero é inmediato

sucesor de los Príncipes de Toscana. Mas viendo el gabinete de Madrid que la corte de Viena iba dilatando de dia en dia el conceder al Infante la dispensa de la edad, le espidió órdenes para que, sin mas que esperar el diploma imperial, pasase á Parma á tomar posesion. Partió, pues, de Florencia, y por la via de Bolonia y de Módena llegó á Parma, á cuyas puertas recibió las llaves de la ciudad, haciendo despues su entrada pública y solemne, lo que reiteró de allí á pocos dias en Placencia. Mostró el nuevo Príncipe desde que se vió colocado en el trono de Parma, no estar contento de la corte de Roma. Así es, que su enviado extraordinario el conde de Porta declaró al Papa en una audiencia particular que el Infante su amo quería absolutamente que la santa Sede le restituyese los feudos de Castro y Ronciglione. Pero esta pretension no tuvo consecuencia alguna, ya por las razones que alegó el Sumo Pontífice, ya por la unanime resistencia que opusieron los cardenales; por manera que no tornó á ser molestada la corte de Roma, lo cual le hizo concebir muy justas esperanzas, así de la notoria piedad del Rey católico, como de la delicada conciencia de su augusto hijo; y restituida por esta parte la paz á Italia y la tranquilidad al ánimo del Pontífice, pudo Clemente XII ocupar mas libremente su celo paternal en otros negocios de no menor importancia.

RESUMEN

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN EL LIBRO OCTOGÉSIMO-ÓCTAVO, Y TERCERO DE LA CONTINUACION.

N.º 1. Pretensiones de las principales cortes de Europa. 2. Destierro de los calvinistas de Cerdeña. 3. Proteccion que les conceden algunos estados protestantes. 4. El Rey de Prusia favorece á los sectarios de Saltzburgo. 5. Los protestantes de Polonia son protegidos por el Rey de Inglaterra y los cismáticos por la Emperatriz de Rusia. 6. Los súbditos del obispo de Basilea recurren al Emperador. 7. Caridad del obispo de Nápoles para con sus diocesanos. 8. Decreto de la congregacion del concilio en favor de algunos frailes apóstatas. 9. Celo de Clemente XII por la conversion de los luteranos de Alemania. 10. Conversion de un hermano del Emperador de Marruecos. 11. El duque de Riperdá se hace mahometano. 12. Campaña de Oran. 13. Inútiles tentativas de los moros contra Ceuta y Oran. 14. Tumultos de Benevento. 15. El cardenal Coscia es arrestado en un convento de Roma. 16. Fin de su

TOM. XXIX, I DE CONT.

37